

ACUERDO NRO. MPCEIP-SRP-2022-0002-A (04 de enero de 2022)



Tiburón sedoso o mico
Silky shark
Carcharhinus falciformis

Artículo 2.- Prohibir la retención a bordo, transbordo, descarga, almacenamiento, transporte y/o comercialización de cualquier parte o del cuerpo entero de tiburones sedosos (***Carcharhinus falciformis***) capturados en aguas jurisdiccionales del Ecuador y el Área de la Convención por buques de cerco. En caso de capturas deberán liberar todos los tiburones sedosos vivos siempre que sea posible.

Si se capturan tiburones sedosos y son congelados en forma no intencional durante las faenas del buque de cerco, durante las descargas en Puerto, los tiburones sedosos enteros deben ser entregados a los Inspectores de Pesca de la Subsecretaría de Recursos Pesqueros. Estos tiburones sedosos enteros al ser entregados, no podrán ser vendidos ni trocados, pero podrán ser donados para fines de consumo humano doméstico. Los tiburones sedosos entregados de esta forma serán reportados a la Secretaría de la CIAT.

Artículo 3.- Todas las embarcaciones autorizadas que utilicen arte de pesca “Palangre” cuyo permiso de pesca tenga como objetivo peces pelágicos grandes y que capturen tiburones incidentalmente, limitarán su captura incidental de tiburones sedosos (***Carcharhinus falciformis***) a un máximo del 20% de la captura total por viaje de pesca en peso.

Artículo 4.- Todas las embarcaciones pesqueras autorizadas que utilicen arte de pesca “Palangre” de superficie, limitarán la totalidad de la captura incidental de tiburones sedosos a un máximo del 20% de la captura total por viaje de pesca en peso, que en ningún caso podrán ser tiburones sedosos menores de 100 cm de la talla total.

SANCIONES:

Los infractores serán sancionados de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica para el Desarrollo de la Acuicultura y Pesca o puesto a órdenes de la Fiscalía y sancionados de conformidad con el Código Orgánico Integral Penal ecuatoriano.

DENUNCIA A LOS INFRACTORES

Comunicando al siguiente correo: despachosrp@produccion.gob.ec
o acude a la inspectoría mas cercana

**Ministerio de Producción,
Comercio Exterior, Inversiones y Pesca**


**Gobierno
del Ecuador**
GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE